



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	VICTOR MANUEL MARTINEZ
Demandado	CARLOS ALBERTO CARDONA GUTIERREZ
Radicado	0500140030142020-00916-00
Interlocutorio	950
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Mediante auto de fecha primero (01) de junio del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 77 del 02 de junio de 2021, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos enlistados, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **VICTOR MAUEL MARTINEZ** en contra de **CARLOS ALBERTO CARDONA GUTIERREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

teniendo en cuenta la demanda fue presentada por medios digitales, pero el documento base de ejecución se encuentra bajo custodia del Despacho, se ordena su devolución y se dispone dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

El demandante VICTOR MAUEL MARTINEZ con C.C. 10.257.858, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f24556cc4537b0ec9b100f89310876697495947e67728decda963dfd1ad5a7**

Documento generado en 21/07/2021 11:16:59 a. m.